

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 916a.
SESION

Miércoles 3 de octubre de 1962,
a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 61 del programa:</i>	
<i>Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1962 (continuación)</i>	<i>11</i>

Presidente: Sr. Jan Paul BANNIER
(Países Bajos).

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1962 (A/5223, A/5239) (continuación)

1. El Sr. KITTANI (Irak) destaca la necesidad de que se definan claramente los "gastos imprevistos y extraordinarios", necesidad que fue señalada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe principal (A/5207), y apoya las observaciones que sobre el proyecto de presupuesto suplementario hicieron los representantes de la URSS y de Australia en la 915a. sesión. Según la exposición hecha por el Contralor en esa sesión, dichos gastos corresponden a tres títulos: gastos incurridos en virtud de los incisos a) y b) del párrafo 1 de la resolución 1735 (XVI) de la Asamblea General, gastos obligatorios originados por la aplicación del Estatuto y el Reglamento del Personal, y gastos emanados de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 330 y 340.

2. Los gastos correspondientes al primer título se debieron en gran parte a que algunas de las Comisiones Principales, en el decimosexto período de sesiones, aprobaron decisiones que entrañaban la creación de órganos auxiliares cuando ya era demasiado tarde para que pudiera aplicarse el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General. Como la Quinta Comisión no dispuso de tiempo para considerar las consecuencias financieras de esas decisiones ni para votar los créditos correspondientes, fue necesario ampararse en la resolución 1735 (XVI) para encontrar los créditos necesarios; sin embargo, dicha resolución no se aplica al caso, ya que se trata de gastos que realmente no son imprevistos. La Comisión Consultiva señala este punto en los párrafos 18 a 20 de su informe principal y el Presidente de la Comisión Consultiva ha subrayado que, si se aplicase estrictamente el artículo 154 del reglamento, esta situación no se presentaría.

3. Esto no debe volver a ocurrir. El orador propone, por consiguiente, que la Quinta Comisión envíe una carta a las otras Comisiones Principales, señalándoles la necesidad de que se atengan estrictamente al

artículo 154, es decir, que consideren las propuestas que impliquen consecuencias financieras con tiempo suficiente en el período de sesiones para que la Quinta Comisión estudie dichas consecuencias. También hay que señalar a la atención de la Comisiones Principales la necesidad de fijar claramente las atribuciones de todos los órganos auxiliares que decidan establecer. Como la Comisión Consultiva señala en el párrafo 20 de su informe principal, la autoridad fiscal de la Asamblea General no puede delegarse íntegramente en un órgano auxiliar.

4. Los gastos originados por la aplicación del Estatuto y el Reglamento del Personal, que se deben en gran parte a la elevación del costo de vida, son inevitables y se rigen en efecto por la resolución 1735 (XVI).

5. No puede decirse lo propio de los gastos emanados de las decisiones que el Consejo Económico y Social adoptó en sus dos períodos de sesiones 320 y 330. El Sr. Kittani apoya enérgicamente la observación formulada por la Comisión Consultiva, en el párrafo 14 de su informe sobre la cuestión (A/5239), de que no hay por qué sufragar esos gastos, con un presupuesto suplementario en el ejercicio económico en curso y de que dichos gastos deben ser incluidos en el proyecto de presupuesto del año siguiente. Aunque algunas veces puede haber excepciones, en general esta norma debe ser observada. El orador estima que el Consejo no concede suficiente atención a las consecuencias financieras de las resoluciones que aprueba y no hace ningún esfuerzo para asignar un orden de prioridad a sus proyectos. La Quinta Comisión ya instó al Consejo a considerar la cuestión de las prioridades, pero hasta ahora ha tenido poco éxito.

6. El representante de Irán apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas al proyecto de presupuesto suplementario. Quizá el total sea algo inferior al que da la Comisión Consultiva, debido a que los ingresos, y en particular los réditos de las inversiones, probablemente serán superiores al cálculo de la Comisión Consultiva.

7. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) manifiesta que los órganos que deciden la política en las Naciones Unidas son responsables del aumento registrado en el proyecto de presupuesto suplementario, que casi cuadruplica el correspondiente a 1961. Las consideraciones de orden económico no deben impedir a la Organización realizar su labor y es imposible evitar todos los gastos imprevistos, pero deben observarse los procedimientos presupuestarios adecuados.

8. Al dar un toque de advertencia sobre el proyecto de presupuesto suplementario, y en particular al tratar de impedir que el concepto de "gastos imprevistos y extraordinarios" se haga demasiado vago, la Comisión Consultiva se ha hecho eco de la inquietud de muchas delegaciones. En su informe principal (A/5207), insiste en las responsabilidades de los

órganos encargados de adoptar decisiones en las Naciones Unidas; las delegaciones deben percatarse del hecho insoslayable de que también son responsables de las consecuencias financieras de las decisiones que aprueban. Las recomendaciones que la Comisión Consultiva formula en los párrafos 18 a 20 de su informe principal y en los párrafos 12 a 15 de su octavo informe (A/5239) van encaminadas directamente a preservar la autoridad fiscal de la Asamblea General y a asegurar prácticas financieras más saneadas sin entorpecer el funcionamiento de las Naciones Unidas, y deben ser señaladas a la atención de las Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social. Debe prestarse particular atención al procedimiento recomendado en el párrafo 12, que debe poder aplicarse sin gran dificultad. Dichas normas deben observarse no sólo para seguir una práctica presupuestaria sana, sino también en vista de la crisis financiera por que atraviesa la Organización.

9. El representante del Brasil elogia el carácter objetivo y constructivo de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva y las apoya sin reservas.

10. El Sr. HODGES (Reino Unido) estima que la cuestión del proyecto de presupuesto suplementario es particularmente grave en 1962, no sólo por las cantidades de que se trata, sino también por los importantes principios de fiscalización presupuestaria que están en juego.

11. Apoya las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 19 de su informe (A/5239). Aunque el orador no tiene que hacer ninguna otra propuesta concreta, desea subrayar algunas consideraciones generales en las que nunca podría insistirse bastante en un momento en que las Naciones Unidas se enfrentan a graves dificultades financieras, en que continúa el aumento en el número de sus Miembros y en que se acentúa una fuerte presión para que se amplíen sus actividades.

12. La forma en que se han efectuado gastos adicionales en 1962 revela fallas muy serias en la aplicación de los procedimientos presupuestarios. El Sr. Hodges hace suyas la mayoría de las observaciones que han hecho los oradores anteriores sobre este punto, en particular las del representante de Australia. Agradece a la Comisión Consultiva que haya señalado los principales remedios que pueden aplicarse. Los puntos esenciales que se desprenden de los informes de la Comisión Consultiva (A/5207, párrs. 18 a 20 y A/5239, párrs. 12 a 14) pueden resumirse fácilmente. Primero, deben observarse estrictamente los procedimientos establecidos en el artículo 13.1 del reglamento financiero de las Naciones Unidas y en el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General. Segundo, las actividades de todos los órganos de las Naciones Unidas deben organizarse de tal modo que se cumplan en la práctica dichas disposiciones. Tercero, todos los órganos deben abstenerse de aprobar resoluciones que entrañan gastos adicionales una vez que se haya aprobado el presupuesto para un ejercicio determinado. Cuarto, debe cuidarse de que no se usen abusivamente las disposiciones de la resolución aprobada todos los años sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Por último, en cuestiones financieras los órganos auxiliares no deben disfrutar de una libertad tan amplia como la que han tenido en 1962, pues con ello usurpan las prerrogativas pertinentes de la Asamblea General. El orador expresa la espe-

ranza de que se instará a todos los órganos de las Naciones Unidas a aplicar estas cinco normas y apoya vivamente la propuesta del representante del Irak.

13. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) declara que su delegación apoya los puntos de vista de la Comisión Consultiva así como casi todo lo que los oradores anteriores han manifestado. Los Estados Unidos sienten inquietud ante la tendencia cada vez mayor a realizar gastos superiores a la cuantía autorizada en el presupuesto ordinario y a solicitar después los créditos necesarios en el proyecto de presupuesto suplementario; éste sólo debe comprender aquellos gastos que tienen un verdadero carácter de emergencia, debidamente comprobado. En particular, su delegación apoya la observación de la Comisión Consultiva de que los órganos de las Naciones Unidas deben someter a un examen sumamente detenido todas aquellas recomendaciones que puedan suponer un aumento de gastos en el año en curso, y que cuando las Comisiones de la Asamblea adopten decisiones que impliquen consecuencias financieras para un ejercicio siguiente, deben hacerlo con tiempo suficiente para que la Quinta Comisión pueda examinar a fondo dichas consecuencias.

14. La delegación de los Estados Unidos no está de acuerdo con todo lo que se ha dicho acerca del proyecto del presupuesto suplementario. Por ejemplo, deplora las observaciones que el representante de la URSS formuló en la 915a. sesión acerca del crédito consignado en el proyecto de presupuesto suplementario para el Representante de las Naciones Unidas para la Cuestión de Hungría; los comentarios de dicho representante acerca de las razones a que se puede atribuir el pago de tales gastos son sumamente injustos para todos los interesados. En segundo lugar, el representante de la URSS censuró a la Secretaría por emprender proyectos que no han sido aprobados para el año en curso y por violar las normas presupuestarias gastando el dinero en proyectos que no revisten importancia fundamental ni son urgentes, e insinuó que dicho modo de obrar era particularmente reprehensible ya que imponía una carga financiera a todos los Estados Miembros, para muchos de los cuales se hacía ya difícil pagar sus cuotas al presupuesto ordinario.

15. Como la Unión Soviética ha hecho que sea necesario iniciar estos proyectos quizás fuese útil investigar un proyecto particular comprendido en la sección 4 del proyecto de presupuesto suplementario — gastos comunes de personal — es decir, el programa de formación de personal de lengua rusa. Cuando a principios del año en curso el Secretario General informó a la Comisión Consultiva acerca de este nuevo proyecto, indicó que esperaba absorber los gastos del programa para 1962 en los créditos aprobados para dicho ejercicio. A fin de evitar toda interpretación errónea respecto de esta partida, a la delegación de los Estados Unidos le agradaría poseer más información sobre los siguientes puntos: necesidad de este programa insólito, ya que es un tanto sorprendente que no puede contratarse a traductores rusos competentes sin recurrir a lo que parece ser un programa especial y costoso al que deben contribuir todos los Estados Miembros; otros métodos que pueden utilizarse para contratar ese personal; si los beneficios que se obtengan con el programa serán para la totalidad de los Miembros o para un Estado Miembro determinado; el costo anual

neto del programa para las Naciones Unidas; si se prevé la necesidad de continuar el programa después de 1963; qué clase de formación especial se imparte en virtud de dicho programa, y, por último, si han llegado ya a la Sede algunas personas formadas en virtud de este programa y, en caso afirmativo, si se espera que lleguen otras. Las respuestas que se den a estas preguntas le serán útiles a la Quinta Comisión cuando haya de examinar el proyecto de presupuesto para 1963, que comprende una partida análoga. Por último, la delegación de los Estados Unidos desearía que se explicaran más detalladamente que en el informe del Secretario General (A/5223) las razones por las que no ha sido posible absorber los gastos del programa de formación en idiomas para 1962.

16. El Sr. TURNER (Contralor) declara que la contratación de traductores, redactores de actas e intérpretes calificados nunca ha sido una empresa fácil respecto de ninguno de los idiomas empleados en las Naciones Unidas. El considerable aumento que en los últimos años se ha producido en el número de organizaciones internacionales ha hecho aún más difícil encontrar candidatos competentes, ya que la mayoría de dichas organizaciones necesitan las mismas categorías de personal especializado en idiomas. Las dificultades con que se ha tropezado para contratar personal de lengua rusa han sido aún mayores, ya que su contratación se limita esencialmente a una sola región geográfica. En los primeros años la Organización pudo contratar a personal de lengua rusa en América del Norte y en Europa, pero por razones obvias dicha fuente de contratación está virtualmente agotada ahora. Además, se han recibido quejas de las delegaciones de lengua rusa de que el idioma utilizado por dicho personal es limitado y anticuado.

17. Se han adoptado varias medidas para mejorar las técnicas de contratación en los diversos idiomas. Por regla general, el personal de idiomas de las Naciones Unidas es contratado por concurso y las Naciones Unidas han establecido normas sumamente altas. Sin embargo, para el idioma ruso sólo puede obtenerse personal calificado con la cooperación de las autoridades de la URSS, ya que es evidente que en los países de habla rusa es donde puede obtenerse el mejor personal. Por consiguiente, el Secretario General entabló con dichas autoridades negociaciones que condujeron a la creación de un pequeño centro de contratación en Moscú gracias a un acuerdo con el Instituto de Enseñanza de Idiomas Extranjeros de esa ciudad, en virtud del cual el Instituto y las Naciones Unidas comparten los gastos del proyecto.

18. El programa para 1962 prevé la formación de 22 universitarios debidamente calificados. Los estudiantes reciben formación conforme al programa aprobado por las Naciones Unidas, que consiste en un curso intensivo de 10 meses de duración.

19. Como parte del programa de estudios, los aspirantes también traducen algunos de los documentos de las Naciones Unidas cuya traducción está atrasada; se espera que se traduzcan unas 8.500 páginas durante el curso. De no haberse concertado dicho arreglo, habría sido necesario efectuar la traducción por contrato en otro lugar; el costo para las Naciones Unidas no hubiera sido en ningún caso inferior a 85.000 dólares.

20. Los estudiantes ingresan a la escuela en la inteligencia de que si son aprobados en el examen final

y las Naciones Unidas les ofrecen un nombramiento, lo aceptarán por un plazo de tres años y desempeñarán las funciones de intérprete o traductor en cualquier oficina de las Naciones Unidas a la que puedan ser destinados.

21. Se espera así que dicho curso facilite la contratación de personal de lengua rusa para atender no sólo a las necesidades actuales de personal, sino también a las futuras. No se prevé dificultad alguna para ofrecer nombramientos a todos los candidatos del curso de 1962 que sean aprobados en el examen. En el proyecto de presupuesto para 1963 (A/5205) se ha consignado un crédito para continuar el curso aproximadamente al mismo nivel. La continuación del curso después de 1963 dependerá del número de candidatos aprobados y del personal que necesite la Secretaría. Por supuesto, esta cuestión será examinada de nuevo al prepararse el proyecto de presupuesto para 1964. El Secretario General proporcionó a la Comisión Consultiva información detallada sobre el curso antes de que éste se instituyera y luego presentó a dicha Comisión un informe sobre los progresos realizados.

22. Desde que comenzó a divulgarse la noticia de la existencia del curso, varios organismos especializados indicaron su interés en participar en dicho arreglo. Es posible que el Secretario General tenga también que concertar algunos arreglos análogos para contratar mecanógrafos de lengua rusa, que cada vez resulta más difícil encontrar en América del Norte.

23. Respecto del gasto total que este programa representa para las Naciones Unidas, la cifra de 101.200 dólares que figura en la sección 4 del proyecto de presupuesto suplementario — Gastos comunes de personal — representa el costo bruto; si se tiene en cuenta que se han economizado 85.000 dólares, que es lo que hubiera costado la traducción por contrato, el costo neto es muy inferior. El representante de los Estados Unidos ha preguntado también por qué no se ha absorbido el costo en el presupuesto ordinario, como se había previsto inicialmente. No habría sido difícil absorber toda esta cantidad si no se hubieran presentado varias partidas imprevistas de gastos tales como las diversas conferencias especiales celebradas en Ginebra y la Misión de las Naciones Unidas en Rwanda y Burundi.

24. El Secretario General está convencido de que la necesidad de contratar el personal de idiomas indispensable se halla implícita en el reglamento de la Asamblea General y de que los costos deben ser, por tanto, cubiertos por el presupuesto ordinario. Los programas de contratación de la índole del programa de formación de personal de lengua rusa son útiles para todos los Miembros de las Naciones Unidas y no para un Miembro determinado solamente.

25. El Sr. HUSAIN (India) declara que su delegación aprecia debidamente las razones que justifican los crecidos créditos suplementarios que pide el Secretario General. Apoya las recomendaciones que formula la Comisión Consultiva en el párrafo 19 de su informe (A/5239) y le complace que el Secretario General haya aceptado la reducción propuesta.

26. La delegación de la India hace suyas también las recomendaciones sobre procedimientos financieros que figuran en los párrafos 12, 13 y 14 de dicho informe. No cabe duda que la cuantía del proyecto de presupuesto suplementario de estos últimos años obedece a que no se ha cumplido el artículo 13.1 del

reglamento financiero de las Naciones Unidas ni el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General. Los órganos encargados de adoptar decisiones en las Naciones Unidas deben definir la naturaleza y el alcance de los trabajos que se puedan emprender en cumplimiento de cualquiera resolución que aprueben, y las propuestas que impliquen gastos deben empezar a estudiarse con la anticipación suficiente en el período de sesiones, para que la Quinta Comisión pueda analizar sus repercusiones sobre el presupuesto. Por no haberse observado este procedimiento en el decimosexto período de sesiones, algunos órganos auxiliares han podido escapar al control financiero de la Asamblea General.

27. Algunos oradores anteriores han formulado recomendaciones con respecto a los métodos que han de adoptar las demás Comisiones Principales y el Consejo Económico y Social. No cabe duda que debe aplicarse estrictamente el artículo 154; pero el artículo 155, que exige que el Secretario General mantenga al corriente a todas las comisiones del presupuesto detallado de gastos que impliquen las resoluciones, es un artículo que complementa al anterior y no es menos importante. Parece, sin embargo, que ha caído en desuso, lo cual es lamentable.

28. El Sr. TURNER (Contralor) declara que el artículo 155 no ha caído en desuso. Antes al contrario, la Secretaría procura que sea respetado en todos los casos. A veces, sin embargo, las delegaciones no han manifestado por su aplicación el interés que se pudiera haber esperado.

29. El Sr. ILIC (Yugoeslavia) declara que es bien conocida la actitud de su delegación en lo relativo a la práctica de presentar proyectos de presupuestos suplementarios: tales proyectos tienen que reducirse considerablemente y limitarse a los "gastos imprevistos y extraordinarios". Por desgracia no puede decirse que los gastos consignados en el proyecto de presupuesto suplementario para 1962 sigan esta pauta. En todo caso es prematuro preparar un presupuesto suplementario tan al comienzo del ejercicio económico. En el mes de noviembre de 1962 podrá el Contralor comunicar a la Comisión cuáles son las economías que probablemente se harán en el presupuesto ordinario y entonces la Comisión podrá decidir, a base de tal información, en qué medida se necesita realmente el presupuesto suplementario. Mientras tanto, la delegación de Yugoeslavia aprueba las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva en sus informes (A/5207 y A/5239).

30. Apoya también la propuesta del representante de Irak de que se señale a la atención de todas las Comisiones Principales de la Asamblea General la necesidad de cumplir estrictamente el reglamento en lo relativo a las resoluciones que tengan repercusiones financieras.

31. La delegación de Yugoeslavia no puede apoyar la partida relativa al Representante de las Naciones Unidas para la pretendida Cuestión de Hungría, y votará en contra de ella si se somete a votación por separado.

32. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) señala que en años anteriores el Secretario General ha venido solicitando fondos adicionales para secciones respecto de las cuales se han aprobado ya créditos en el presupuesto ordinario. En 1957 y 1958, el proyecto de

presupuesto suplementario ascendió al 10% de los fondos totales aprobados por la Asamblea en su período de sesiones anterior. El presupuesto suplementario para 1962 pasará probablemente de 3.100.000 dólares, suma que representa un 4,3% del presupuesto de 1962, y que equivale a las contribuciones de cincuenta y siete Estados Miembros. Además, se están rebasando los límites del presupuesto ordinario en secciones que no se puede decir que tengan relación alguna con gastos imprevistos y extraordinarios. La delegación de Polonia entiende que en la resolución 1735 (XVI) de la Asamblea General se establece que los gastos que no estén relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, con la designación de magistrados *ad hoc*, con la designación de asesores ni con la celebración de reuniones de la Corte Internacional de Justicia fuera de La Haya, y los gastos relativos al programa de conferencias no pueden considerarse como gastos imprevistos y extraordinarios. En consecuencia, deplora que se hayan efectuado gastos adicionales por valor de 729.650 dólares en la sección 3 — Sueldos y salarios — y que para la misma sección se pida una suma adicional. Su delegación estima que cuando un órgano celebra un período de sesiones en la Sede, deben prestársele los servicios correspondientes trasladando temporalmente a personal de departamentos o divisiones que se ocupen de trabajos menos urgentes, como ha recomendado en varias ocasiones la Comisión Consultiva.

33. A la delegación de Polonia le preocupa también profundamente las decisiones tomadas por varios órganos de las Naciones Unidas, que implican gastos que exceden con mucho de los créditos asignados para el año en curso. Tal es el caso de los gastos adicionales originados por las actividades del Comité de los Nueve para la creación del Banco Africano de Fomento. La decisión del Consejo Económico y Social de crear dicho Comité debería haberse aplazado hasta que los créditos pertinentes hubiesen sido aprobados por la Asamblea General. En realidad, todos los órganos de las Naciones Unidas encargados de adoptar decisiones deben cumplir estrictamente las disposiciones del artículo 13.1 del reglamento financiero y del artículo 154 del reglamento de la Asamblea, y abstenerse de incurrir en gastos que tengan que ser sufragados con cargo al presupuesto suplementario del ejercicio económico en curso.

34. Su delegación se opone específicamente a los gastos adicionales que figuran en la sección 18 — Misiones especiales — con respecto al supuesto Representante de las Naciones Unidas para la supuesta Cuestión de Hungría. La existencia de tal Representante es incompatible con la Carta y constituye una ingerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro. La delegación de Polonia opina también que las Naciones Unidas no deben pagar los gastos relativos a la indemnización a los refugiados perseguidos bajo el régimen nacional socialista por razón de su nacionalidad para los cuales se pide una asignación en la sección 20 — Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados —. Todos los gastos pertinentes, incluso los administrativos, deben ser sufragados por la República Federal de Alemania.

35. Por las razones que ha expuesto, su delegación no apoyará el proyecto de resolución sobre el presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1962 (A/5223, anexo).

36. El Sr. SOW (Malí) señala que no es justo censurar al Secretario General por pedir fondos adicionales para sufragar gastos originados por decisiones de la Asamblea General. Esta, en ejercicio de las facultades que le confiere la Carta, decidió la reanudación del decimosexto período de sesiones y pidió que se mandaran misiones a Ruanda Urundi, a los territorios portugueses y para investigar las circunstancias de la muerte del Sr. Hammarskjöld. Es sin embargo, contrario al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, enunciado en la Carta, el hecho de que las Naciones Unidas traten de enviar representantes para que visiten Estados soberanos e independientes con la voluntad de los gobiernos interesados. No se justifica pues el crédito adicional de 11.000 dólares correspondiente al Representante de las Naciones Unidas para la Cuestión de Hungría, y la delegación de Malí pedirá que se suprima del presupuesto suplementario.

37. El Sr. ANDONI (Albania) declara que a su juicio la presentación de proyecto de presupuestos suplementarios es un procedimiento anormal. El de 1962 es tan abultado que plantea un grave problema, sobre todo si se tiene en cuenta que muchas naciones tropiezan ya con dificultades para cumplir sus obligaciones financieras internacionales. La forma en que se administran las finanzas de las Naciones Unidas es fundamentalmente desacertada y deficiente; se viola constantemente el reglamento financiero, con lo cual se debilita considerablemente el control que debe ejercer la Asamblea General sobre las finanzas de la Organización. Como ha señalado la Comisión Consultiva (A/5239, párr. 11), son muchos los casos en que pudieran haberse hecho economías, e incluso se hubiera podido evitar por completo la presentación de cálculos presupuestarios suplementarios. La delegación de Albania se opone en particular a que se incluya en el proyecto de presupuesto una asignación para sufragar actividades no autorizadas, tales como las del Representante de las Naciones Unidas para la Cuestión de Hungría, y confía en que la Quinta Comisión rectificará dicha situación.

38. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que, como ha señalado la Comisión Consultiva (A/5207, párrs. 18 a 20), si la Asamblea usase de más previsión y aplicase en forma más estricta el reglamento financiero y el reglamento de la Asamblea General, sólo unas cuantas actividades imprevistas exigirían gastos adicionales. A juicio de la delegación de Argentina, las medidas sugeridas por la Comisión Consultiva para hacer más estricto el control de los gastos deben producir los resultados apetecidos. A este respecto es muy interesante la propuesta concreta formulada por el representante de Irak. La Quinta Comisión debe afirmar con más energía su función de control financiero y tomar medidas para señalar a la atención de las demás Comisiones Principales la necesidad de estar atentas a las repercusiones financieras de las decisiones que tomen en el actual período de sesiones. Dichas repercusiones deben consignarse plenamente en el presupuesto de 1963.

39. La delegación de Argentina aprueba la cantidad que recomienda la Comisión Consultiva para el proyecto de presupuesto suplementario.

40. El Sr. GANEM (Francia) declara que la responsabilidad principal del aumento de los gastos de las Naciones Unidas recae en las comisiones regionales y orgánicas y en los gobiernos, pues no se preocupan bastante de las repercusiones financieras de sus

decisiones o de las limitaciones establecidas en el reglamento financiero, en el reglamento de la Asamblea General y en las resoluciones anteriores de la Asamblea General. Sin embargo, al Secretario General corresponde también parte de la responsabilidad de los gastos adicionales de la Organización: si bien la delegación de Francia está de acuerdo con él en deplorar que la Asamblea haya creado tres comisiones o comités que se ocupan de un mismo territorio colonial, hubiera preferido que el Secretario General hubiese advertido contra esta duplicación de trabajo y ese gasto innecesario en el momento en que se crearon dichas comisiones o comités.

41. Al Consejo Económico y Social se le debe criticar, no tanto por los gastos suplementarios que entrañarán sus decisiones en 1962, que son realmente de menor cuantía, sino por no seguir un orden de prioridades y por no elegir para su ejecución inmediata únicamente los proyectos esenciales y urgentes. Es indispensable establecer un orden de prioridades cuando son limitados los recursos de que se dispone, y debe imponerse en cada uno de los órganos de las Naciones Unidas. Aunque el presupuesto de las Naciones Unidas fuera tres veces mayor, no se podría contar con fondos suficientes para ejecutar simultáneamente todas las actividades que se consideran convenientes.

42. Con estas reservas, la delegación de Francia aprueba las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva y sus recomendaciones con respecto al presupuesto suplementario.

43. En lo relativo a la protesta formulada por varias delegaciones con respecto a los fondos adicionales que se piden para el Representante de las Naciones Unidas para la Cuestión de Hungría, el Sr. Ganem hace notar que el Secretario General tiene que cumplir la resolución 1312 (XIII) de la Asamblea General por la que se nombró a Sir Leslie Munro para tal función. Esa decisión conserva su validez mientras no se anule. Mientras no sea así, tendrá inevitablemente que asignarse un crédito para cubrir los gastos correspondientes. La delegación de Francia, por su parte, apoyará esa asignación. Los informes del citado Representante indican, por otra parte, que se han hecho grandes progresos en lo que se refiere a liberalización del régimen, hecho que confirma hasta cierto punto la reciente decisión del Gobierno de Hungría de autorizar a algunos obispos para que asistan al próximo Concilio Ecuménico.

44. El Sr. ROMANOV (República Socialista Soviética de Ucrania) declara que cada año la Quinta Comisión estudia el proyecto de presupuesto suplementario, y cada año lo aprueba sin modificación substancial, dando como razón que no tiene objeto revisar gastos que ya se han efectuado; como consecuencia de ello, se ha convertido en costumbre el dar a las decisiones del Secretario General en materia presupuestaria una aprobación de hecho consumado. No cabe duda que esta costumbre está minando la disciplina financiera de las Naciones Unidas; determinados órganos de las Naciones Unidas van dejando de preocuparse por las consecuencias financieras de sus decisiones y preparan a menudo proyectos de baja prioridad al mismo tiempo que proyectos de verdadera importancia, pidiendo créditos suplementarios para ambas clases de proyectos. La Secretaría accede a menudo a sus deseos, e incluye sus solicitudes en el proyecto de presupuesto suplementario pues

sabe que la Quinta Comisión se verá obligada a aprobar dichos gastos. Algunas delegaciones explican dicho fenómeno declarando que es resultado inevitable de la gradual ampliación del campo de actividades de la Organización, pero dicha explicación es errónea. En la RSS de Ucrania existen muchas organizaciones cuyas actividades se están ampliando constantemente, pero esta expansión sólo puede realizarse mediante un aprovechamiento más racional de los recursos humanos y materiales. La misma práctica debe seguirse en las Naciones Unidas: en su forma actual, el presupuesto ofrece al Secretario General un amplio margen para redistribuir los gastos entre las partidas de las diversas secciones, sobre todo si se tiene en cuenta que el presupuesto total para 1962 ha sido más elevado que nunca. Cabe señalar también que algunos gobiernos, como los de Italia y Austria, ayudan a las Naciones Unidas en la ejecución de proyectos en sus propios países, reduciendo así el volumen de los cálculos presupuestarios suplementarios; dicho ejemplo podría ser imitado por otros países.

45. El proyecto de presupuesto suplementario para 1962 asciende a 2.727.480 dólares, o sea casi a cuatro veces la cifra correspondiente a 1961. Pero de la suma citada, más de 2.000.000 de dólares se imputan a los llamados gastos imprevistos y extraordinarios efectuados con arreglo a la resolución 1735 (XVI) de la Asamblea General. Su delegación está de acuerdo con la opinión que expresa la Comisión Consultiva de que "los gastos principales en tales casos no son imprevistos; por el contrario, según la práctica establecida es el detalle y la cuantía del desembolso lo que no permite calcularlos con exactitud" (A/5207, párr. 18). Su delegación estima que todos los gastos originados por decisiones de las Comisiones Principales de la Asamblea General pueden incluirse en el presupuesto ordinario; lo único que hace falta es que el Secretario General cuide de que todas las decisiones con consecuencias financieras se sometan oportunamente al estudio de la Quinta Comisión. Para asegurarse de que tales decisiones son compatibles con los recursos financieros de la Organización, sería conveniente implantar un sistema en virtud del cual se exija a las Comisiones de la Asamblea, en particular la Primera, la Segunda y la Tercera, que demuestren que sus resoluciones se justifican financieramente. Este método contribuiría a imponer cierta disciplina a los órganos encargados de adoptar decisiones con repercusiones financieras, y a hacer más eficaz la planificación y el control del presupuesto ordinario.

46. La Quinta Comisión tendrá que analizar otras varias solicitudes de créditos suplementarios; por ejemplo, se ha pedido la suma de 300.000 dólares para ciertas reuniones y conferencias organizadas por el Consejo Económico y Social para 1963, pero cuyos trabajos tuvieron que comenzar en 1962. Su delegación considera que la inclusión en el presupuesto suplementario para 1962 de gastos relativos al ejercicio siguiente constituye una flagrante violación de la disciplina financiera y está en contradicción con el deseo que expresó la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones de que el presupuesto suplementario se limite a los gastos más urgentes. No puede decirse que tengan este carácter de urgencia los asuntos que se tratarán en las conferencias mencionadas. En cambio, hay otras varias conferencias importantes que debían en realidad haberse celebrado

en 1962, como por ejemplo la propuesta conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo.

47. A su delegación le suscita graves dudas la suma adicional de 159.000 dólares que pide el Secretario General para la sección 3 — Sueldos y salarios. A su juicio los gastos pueden reducirse considerablemente haciendo pleno uso del personal existente; por ejemplo, se podría considerar la posibilidad de asignar personal de los organismos especializados apropiados a conferencias de carácter técnico. Hay también margen para una reducción considerable de la asignación para viajes del personal en los cálculos suplementarios para 1962; a tal efecto, su delegación propone que las normas sobre viajes, adoptadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y aprobadas por la Comisión Consultiva (véase A/5207, párrs. 54 a 66) entren en vigor desde el 10 de noviembre de 1962.

48. La Secretaría debe dedicar toda su atención a evitar los gastos excesivos en partidas cubiertas por el presupuesto ordinario, sobre el cual tiene completo control. Se pide, por ejemplo, a la Quinta Comisión que apruebe un crédito suplementario de más de 460.000 dólares para la sección 10 — Gastos generales — cuya parte principal está destinada a comunicaciones, material y servicios de información pública, libros y material de biblioteca, de oficina y de reproducción de documentos, en todas estas partidas los gastos adicionales podrían haberse absorbido en el presupuesto ordinario. Los gastos excesivos en partidas del presupuesto ordinario que no se compensan con economías realizadas en otras partes del presupuesto sólo pueden considerarse como una violación de las normas presupuestarias.

49. Sin embargo, la mayor parte de los cálculos suplementarios para 1962 se relacionan con misiones especiales de las Naciones Unidas. Como su delegación ha señalado muchas veces con insistencia, el Consejo de Seguridad debe estudiar cuidadosamente si esas misiones especiales son necesarias en la práctica para mantener la paz y la seguridad; si como ocurre en los casos de las misiones de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán y en Corea, o en el caso del Representante de las Naciones Unidas para la pretendida Cuestión de Hungría, dichas misiones sólo sirven para fines de guerra fría, hay que suprimirlas, pues no hacen más que distraer recursos de las tareas realmente importantes, que son el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fomento de la expansión económica de los países menos desarrollados.

50. Las Naciones Unidas se encuentran en una grave situación financiera: por ello la Secretaría tiene que procurar, hoy más que nunca, organizar racionalmente sus finanzas. Debe encontrar los medios de sufragar los gastos suplementarios mediante economías internas, evitar los gastos excesivos de personal y utilizar el presupuesto ordinario en forma más flexible de modo que cubra no sólo todos los gastos previstos sino también una parte importante de los gastos imprevistos y extraordinarios.

51. El PRESIDENTE declara cerrado el debate general sobre el proyecto de presupuesto suplementario.

52. En lo relativo a la propuesta del Irak, de que la Quinta Comisión dirija una carta a las demás Comisiones Principales de la Asamblea pidiéndoles que cumplan el artículo 154 del reglamento y las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas al

personal de plantilla de órganos auxiliares (A/5207, párr. 20), sugiere que se prepare un borrador con ayuda del Secretario de la Quinta Comisión, de la Secretaría y de aquellos miembros de la Comisión que han formulado propuestas concretas al respecto. El borrador se someterá al estudio y aprobación de todos los miembros de la Comisión. En su calidad de Presidente, comunicará entonces el texto aprobado

al Presidente de la Asamblea General, pidiéndole que lo transmita a los Presidentes de las demás Comisiones Principales. No se cerrará el debate sobre el tema del proyecto de presupuesto suplementario hasta que se haya aprobado dicha carta.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.